

**El Grupo Municipal Socialista (PSOE) en el Ayuntamiento de Mieres** al amparo de los establecido en la LEY 7/1985, de 2 de ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL y el REAL DECRETO 2568/1986, de 29 de FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, en su artículo 97, realiza para su contestación en el próximo Pleno del Ayuntamiento las siguientes preguntas respecto al alquiler de equipos de sonido e iluminación

Habiendo detectado pagos frecuentes a ciertas empresas o personas en el transcurso del tiempo sin ningún tipo de relación con contratos asignados por esta administración ante la extrañeza de estos recurrentes pagos por el mismo concepto queremos que se aclaren las siguientes preguntas

### **PREGUNTAS:**

¿Cuál es el importe de los gastos que llevamos en estos alquileres en los años 2021 y 2022?

¿Qué tipo de contrato aplicamos para estos gastos?

¿Qué tipo de relación tienen los beneficiarios de los pagos?

**El Grupo Municipal Socialista (PSOE) en el Ayuntamiento de Mieres** al amparo de los establecido en la LEY 7/1985, de 2 de ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL y el REAL DECRETO 2568/1986, de 29 de NOVIEMBRE, por el que se aprueba EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, en su artículo 97, solicita ante el Pleno las siguientes cuestiones sobre **pasarelas madera sobre ríos**.

Es estado de los pasarelas o puentes de madera que tenemos instalados sobre los ríos Turón y San Xuan principalmente se hallan en un estado que ponen en riesgo su utilización.

**RUEGOS:**

Que se realicen las mejoras necesarias para eliminar el riesgo de caídas por el estado deslizante del suelo

En Mieres 22 de noviembre de 2022